

CONSIGNA**AO/CO****Nº 8/19**

León, 12 de julio de 2019

**CONSIGNA DE CONEXIÓN FERROVIARIA CON EL
PUERTO DE AVILÉS (Ancho métrico)**

Organismo:	Subdirección de Circulación Noroeste Subdirección de Operaciones RC Noroeste Autoridad Portuaria de Avilés
Objeto:	Regular la coordinación de los procesos de Circulación y Maniobras entre la estación de Adif de Avilés (Ancho Métrico) y la Autoridad Portuaria de Avilés.
Documentos conexos:	<i>Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF).</i> <i>Libro de Normas de Circulación Ferroviaria en Puertos.</i> <i>Consigna A nº 3074 de la estación de Avilés.</i> <i>Consigna CO 6/18 (coordinación de la circulación y maniobras de Avilés).</i> <i>Consigna A 1/2018-C 6/2018 para la regulación de las operaciones en la RFIG administrada por la Autoridad Portuaria de Avilés.</i>
Documentos anulados:	<i>Consigna Serie C nº 56/2015 GATR.</i>

APLICACIÓN

Fecha:	<i>20 de julio de 2019</i>
Ámbitos:	<i>Ancho Métrico</i> <i>Complejo Ferroviario del Puerto de Avilés. (Ancho métrico).</i>
Línea 758 de:	<i>La Maruca Mercancías a Puerto de Avilés</i>
Estación de:	<i>Avilés (0+000)</i>

I.- MOTIVACIÓN Y OBJETO.

La presente Consigna (AO/CO) se realiza en orden a las exigencias legales y reglamentarias establecidas en el actual contexto normativo del sector ferroviario para la conexión de la RFIG administrada por Adif con la RFIG administrada por la Autoridad Portuaria de Avilés, en lo sucesivo APA, y tiene por objeto establecer las normas de circulación, así como las relaciones básicas de coordinación entre la estación de Ancho Métrico de Avilés y el Puerto de Avilés, en virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto.

II.- INSTALACIONES

El Puerto de Avilés está conectado con la RFIG a de Ancho Métrico administrada por Adif, en la estación de Avilés a través de la siguiente línea de conexión:

2.1.- LÍNEA DE CONEXIÓN:

- a) Punto de origen de la línea: P.K. 0+102 de la línea 758 La Maruca Mercancías - Puerto de Avilés (Señal E3M de la estación de Avilés).
- b) Punto final de la línea: (P.K. 1+095) de la Línea 758 La Maruca Mercancías - Puerto de Avilés (portón de acceso a la APA).

En virtud del Convenio de Conexión establecido al efecto, e identificados expresamente en el esquema que acompaña a esta Consigna, se establecen los siguientes puntos de conexión:

2.2.- PUNTO DE CONEXIÓN FÍSICA.

El punto de conexión física que delimita la titularidad de las infraestructuras de la RFIG administradas por ADIF y por la APA en la línea de conexión es:

- P.K. 1+020 de la Línea 758 La Maruca Mercancías - Puerto de Avilés.

Este punto de conexión física estará señalizado mediante los siguientes cartelones:

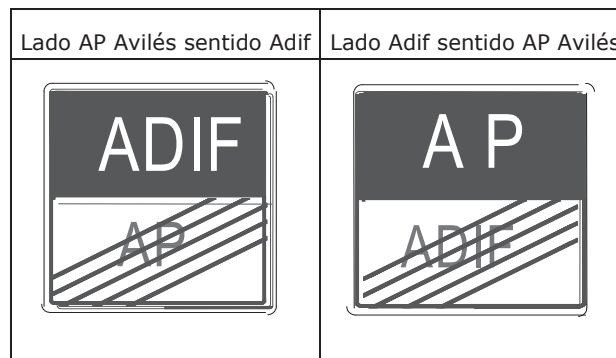


Figura 1

2.3.- PUNTO DE CONEXIÓN FUNCIONAL.

El punto de conexión funcional que delimita el ámbito de actuación de cada Responsable de Circulación en la línea de conexión es:

- P.K. 1+020 de la línea 758 La Maruca Mercancías - Puerto de Avilés.

Este punto queda delimitado por la existencia de los siguientes cartelones:



Figura 2

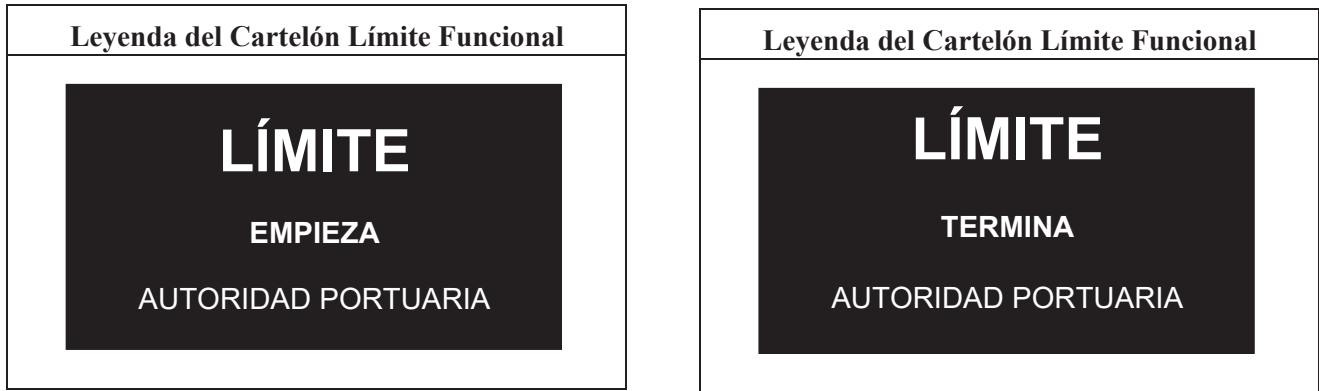


Figura 3

III.- CIRCULACIÓN

3.1. CONDICIONES GENERALES

3.1.1. Coordinación de la circulación

1. La circulación segura de los trenes y maniobras requiere la actuación coordinada entre el personal de las Empresas Ferroviarias (EF) y de los Administradores de Infraestructura (AI) afectados. Esta actuación coordinada está basada en:

- a) La identificación precisa de los trenes y maniobras en circulación y el conocimiento de sus horarios, paradas y velocidades.
- b) La información de las circunstancias particulares de cada tren, que las EF han de facilitar a los AI.
- c) El conocimiento y comunicación, por parte de los AI, a las EF de las anomalías que puedan presentar las instalaciones de seguridad.

2. La EF garantizará que se han realizado las comprobaciones necesarias al tren o maniobra antes de su puesta en circulación.

3.1.2. Gestión de la circulación

La adecuada gestión del tráfico ferroviario requiere que los Responsables de Circulación se mantengan permanentemente informados entre sí, siguiendo las instrucciones establecidas por el Puesto de Mando (PM) de Adif. Además, deberán comunicarse entre sí, o al PM de Adif, cualquier falta de capacidad o anomalía en la línea de conexión.

3.1.3. Información a los Maquinistas

En la situación descrita en el apartado 4.2.2 los Responsables de Circulación notificarán al maquinista las prescripciones de circulación que sean necesarias: por infraestructura, material, etc.

A los maquinistas de todos los trenes y maniobras se les notificará lo siguiente:

“Maniobra/tren nº _____ circula con las siguientes prescripciones _____”.

3.2. CONDICIONES DE CIRCULACIÓN POR LA LÍNEA DE CONEXIÓN

La circulación por la línea de conexión se realizará normalmente como maniobra.

El PM podrá autorizar la circulación como tren de mercancías.

En cualquier caso, siempre se circulará con marcha de maniobras.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, éstas deberán tener asignado un número par y otro impar que las identifique según el sentido de circulación.

Los trenes o maniobras que se dirijan hacia la estación de Avilés circularán en condiciones de

cumplir lo que ordene la señal de entrada. Si ésta permite el paso, el Maquinista circulará con marcha de maniobras hasta el punto de estacionamiento. Si la señal ordena parada se pondrá inmediatamente en contacto con el Responsable de Circulación de Adif y no efectuará movimiento alguno hasta recibir las indicaciones que procedan.

Los trenes o maniobras que se dirijan al Puerto de Avilés efectuarán parada ante el **CARTELÓN de LÍMITE FUNCIONAL** (figura 2) que delimita el cantón de bloqueo de la línea de conexión y se pondrá en contacto con el Responsable de Circulación del Puerto. El maquinista no efectuará movimiento alguno hasta recibir las indicaciones que procedan por parte del Responsable de Circulación del Puerto.

A efectos de composición y frenado, la masa, longitud, velocidad máxima y porcentaje de frenado de las circulaciones serán definidas por los AI para cada línea o tramo de línea que administren y en función de sus características específicas, cumpliendo los valores indicados a continuación:

3.2.1. Trenes de mercancías

Los valores máximos de masa y longitud de los trenes de mercancías en la RFIG de ancho métrico, en función del tipo de composición y de su régimen de frenado, es el indicado en el artículo 1.5.1.20 del RCF.

El porcentaje de frenado es el que corresponde al trayecto Avilés-Pravia.

3.2.2. Maniobras

Las maniobras a efectos de composición y frenado se formarán como tren TIPO 50 y llevarán las señales de cola previstas para los trenes según determina el artículo 2.1.7.2 del RCF.

Los movimientos de maniobras se realizarán tirando con el vehículo motor en cabeza.

Excepcionalmente, cuando no sea posible el envío de la circulación tirando, se podrá efectuar el movimiento empujando, siendo en este caso preceptivo que se efectúe la maniobra acompañada por personal debidamente habilitado, situado en cabeza y en comunicación permanente con el Maquinista.

IV.- BLOQUEOS

4.1. CARACTERÍSTICAS.

La línea de conexión entre la estación de Adif y el puerto de Avilés, para la circulación segura de trenes o maniobras, requiere establecer una relación de dependencia entre ambas que permite expedir circulaciones de una a otra en condiciones seguras.

La relación se establece a través de acuerdos bilaterales entre los Responsables de Circulación de Adif y de la APA para concertar la circulación de trenes y maniobras entre ambos, como se describe en el punto 4.2.2.

El BT se aplica como bloqueo nominal de la línea.

Para liberar el cantón será preciso que el tren o maniobra rebase completamente el punto de conexión funcional.

4.2. ACTUACIÓN DEL PERSONAL

4.2.1. Funciones y responsabilidades

Corresponde a los AI llevar a cabo la dirección y la gestión del tráfico ferroviario en aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de circulación de trenes o maniobras.

Con carácter general, la circulación de trenes o maniobras en la línea de conexión será concertada entre Responsables de Circulación de Adif y de la APA. En este caso, la gestión del tráfico

ferroviario requiere, para la coordinación de la circulación, que los Responsables de Circulación de las dos entidades se mantengan previamente informados entre sí, o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras.

Los Responsables de Circulación de Adif y APA dispondrán de las habilitaciones que correspondan conforme a lo previsto en el punto VII. PERSONAL INTERVINIENTE y a lo que se contemple en el Sistema de gestión de Seguridad (SGS) del respectivo AI. Concretamente, en el ámbito del Puerto, el Responsable de Circulación deberá estar en posesión de una autorización en vigor de Responsable de Circulación del Puerto otorgada por la APA.

4.2.2. Maniobras o Trenes concertados entre Responsables de Circulación (Adif y APA)

Los Responsables de Circulación de Adif y de la APA se mantendrán previamente informados entre sí, o a través del PM de Adif, de la situación de los trenes y maniobras, comunicándose cualquier falta de capacidad o anomalía que pueda afectar a su circulación o recepción.

La circulación en la línea de conexión se realizará como tren o maniobra y quedará garantizada mediante el intercambio de telefonemas de tal forma que queden asegurados los movimientos desde/hacia el puerto de Avilés hasta/desde la estación Avilés.

Para la adecuada gestión de las circulaciones, el Responsable de Circulación afectado por la expedición de un tren o maniobra se asegurará de que el trayecto que se encuentra a su cargo está libre de trenes. En el caso del Responsable de Circulación del Puerto de Avilés, comprobará además la apertura y cierre de los portones así como la protección de las intersecciones especiales y cruce con la Red de Ancho ibérico. Una vez hechas estas comprobaciones, si nada lo impide, cursará a su colateral el siguiente telefonema L4.5 para cada una de las circulaciones a expedir:

BT1	<i>« ¿Puedo expedir tren/maniobra _____ a las _____ ? »</i>
L4.5	

El Responsable de Circulación que reciba el telefonema anterior, contestará con uno de los telefonemas siguientes (L4.6) o (L4.7):

BT2	<i>«Expida tren/maniobra _____ .»</i>
L4.6	

o

BT3	<i>«Detenga tren/maniobra _____ .»</i>
L4.7	

Cuando el Responsable de Circulación haya denegado la vía para un tren/maniobra, y tan pronto cambien las circunstancias que motivaron la decisión, avisará verbalmente a su corresponsal, diciendo: "Ya puede pedir vía"

A partir de este momento y una vez cursados de nuevo los telefonemas L4.5 y L4.6, los Responsables de Circulación inscribirán en la columna de trenes en marcha de sus respectivos libros de bloqueo la palabra "Tren/Maniobra".

Si una vez cursados los telefonemas de solicitud y de autorización para el envío de una circulación, no pudiera ser expedido, el Responsable de Circulación que la hubiera solicitado cursará al colateral el siguiente telefonema L4.9:

BT5	<i>«Anulo petición de vía para tren/maniobra _____ .»</i>
L4.9	

A partir de este momento, los Responsables de Circulación inscribirán la letra "L" en la columna de trenes en marcha de sus respectivos libros de bloqueo.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la transmisión del telefonema anterior, el Responsable de Circulación volverá a solicitar la expedición de la circulación cursando el telefonema L4.5, iniciando de nuevo el proceso.

Una vez que el tren o maniobra ha llegado completo y quedado libre el cantón de bloqueo, el Responsable de Circulación cursará a su colateral el siguiente telefonema L4.8:

BT4	«Llegó tren/maniobra _____.»
L4.8	

V.- OPERACIONES DE MANIOBRAS.

La gestión y la coordinación de las maniobras interiores del puerto de Avilés o de la estación de Adif de Avilés que afecten a la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en esta Consigna.

La gestión y la coordinación de las maniobras en vías del puerto no integradas en la línea de conexión se regularán según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Libro 3 del RCF y en la Consigna que a tal efecto establezca la Autoridad Portuaria.

VI- PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LOS TRABAJOS.

Para los trabajos en la línea de conexión será de aplicación el RCF y, en particular, para su planificación y desarrollo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF.

El inicio de los trabajos requiere la autorización previa del PM, así como que los mismos estén debidamente autorizados mediante el Acta de Trabajos correspondiente, salvo en los casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes.

En estos casos de incidencia, anormalidad o imprevistos urgentes, en los que no sea posible la regulación de los trabajos de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Libro 3 del RCF, cada una de las redes ferroviarias (Adif o APA) podrá poner en circulación trenes de trabajos o vagonetas para reparar la vía y sus instalaciones y distribuir o recoger materiales en uno o varios puntos del trayecto que gestione, a condición de que no invadan el punto de conexión funcional. Por lo tanto, en estos casos, los trenes de trabajos o vagonetas, sólo podrán ir hasta el límite que marca el punto de conexión funcional de esta Consigna, teniendo que regresar desde allí a la dependencia de origen.

Antes de expedir el tren de trabajos o vagoneta, se señalará el tiempo concedido para que permanezca en la línea de conexión, trayecto y punto de conexión funcional hasta el que está permitida la circulación, teniendo en cuenta las necesidades de circulación de los demás trenes en cualquiera de los dos sentidos, y se dará a conocer por escrito al Encargado de trabajos o Piloto de Seguridad habilitado para concertar trabajos y al Maquinista.

VII.- PERSONAL INTERVINIENTE

El personal que intervenga en las operaciones descritas en esta Consigna deberá disponer de los títulos y habilitaciones que, para cada AI, contemple la legislación y el marco normativo vigente y el Convenio de Conexión para la actividad que realicen. Así mismo, deberá disponer de la información que le afecte de esta Consigna y ser conocedor de la misma.

7.1.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DE ADIF

Las funciones del Responsable de Circulación de Adif serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras de la RFIG administrada por Adif, incluyendo la línea de conexión hasta el punto de conexión funcional.

7.2.- RESPONSABLE DE CIRCULACIÓN DEL PUERTO

Las funciones del Responsable de Circulación del Puerto serán las relativas a la gestión y control, incluida la regulación, de la circulación ferroviaria sobre las infraestructuras de la RFIG administrada por la APA, incluyendo la línea de conexión hasta el punto de conexión funcional.

7.3.- MAQUINISTA / AGENTE DE CONDUCCIÓN

Bajo las instrucciones del Responsable de Circulación y, en su caso, del personal que acompaña el tren o maniobra, realiza las operaciones de conducción de vehículos ferroviarios en operaciones asociadas a la de entrada y salida de material rodante del Puerto de Avilés.

7.4.- AUXILIAR DE CIRCULACIÓN/AUXILIAR DE OPERACIONES DE TREN CON ALCANCE DE MANIOBRAS.

Bajo las órdenes directas del Responsable de Circulación de ADIF y/o del Puerto de Avilés, acompañando cuando sea necesario al tren o maniobra, ejecuta todas las operaciones relacionadas con los movimientos de los trenes en la conexión ferroviaria entre ambas redes.

7.5.- ENCARGADO DE LOS TRABAJOS O PILOTO DE SEGURIDAD HABILITADO PARA CONCERTAR TRABAJOS.

Personal con la debida habilitación que le faculta, según corresponda, para intervenir en los Sistemas de trabajos en intervalo de liberación por tiempo o EVB en la línea de conexión del Puerto de Avilés.

VIII.- ACCIDENTES O INCIDENTES EN LA CIRCULACIÓN.

En caso de accidente o incidente en una línea de conexión, el Responsable de Circulación que tenga encomendada la gestión del tramo que corresponda según el lugar del accidente tomará la dirección de los trabajos. Adif y la APA tomarán las medidas oportunas para el restablecimiento del servicio, pudiendo solicitar la cooperación del otro en las operaciones de socorro y la liberación de la vía con los medios disponibles a su alcance.

IX.- OPERACIONES PREVIAS PARA EL ACCESO A VÍA REGULADA

La circulación de los trenes y maniobras requiere la coordinación entre el personal de Adif, de la APA y de las EF intervinientes, con el objeto común de garantizar la seguridad en la circulación.

La EF cumplirá lo dispuesto en la Consigna C N° 46/16 para los trenes con origen en el puerto, facilitando la Documentación de Admisión del Tren (DAT) a Adif e informando de ello a la APA.

La comunicación de tren dispuesto o maniobra para ser expedido la hará el Maquinista o el Auxiliar de Circulación/Auxiliar de Operaciones del tren, en función de las Condiciones de Circulación que se apliquen, de acuerdo con el apartado IV de la presente Consigna.

9.1.- PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERACIONES.

Para la programación, coordinación y realización de las operaciones necesarias para la circulación de los trenes y maniobras, las comunicaciones se realizarán entre los interlocutores siguientes:

- **Gabinete de Circulación de la estación de Avilés**
Número de Teléfono exterior: 985 981 778 - 485 222
Número de Teléfono interior: 485 222
Dirección de correo electrónico: traficoram.aviles@adif.es
- **Puesto de Mando. Operador de Banda**
Número de Teléfono exterior: 985 982 360
Número de Teléfono interior: 485 063
Dirección de correo electrónico: N/P

- **Puesto de Mando. Supervisor**

Número de Teléfono exterior: 985 982 358

Número de Teléfono interior: 485 061

Dirección de correo electrónico: pm_elberron_inspectores@adif.es

- **Grupo Gestión de Tráfico**

Número de Teléfono exterior: 985 982 370

Número de Teléfono interior: 480 050

Dirección de correo electrónico: trafico_ram_grupogestion@adif.es

- **Centro de Coordinación del Puerto de Avilés**

Número de Teléfono: 985 56 54 79

Número de Teléfono emergencias: 616 54 18 70

Número de Fax: 985 54 11 11

Dirección de correo electrónico: control@puertoaviles.com

- **Responsable de Circulación del Puerto de Avilés**

Número de Teléfono: 985 56 54 79

Número de Fax: 985 54 11 11

Dirección de correo electrónico: fcc.apa@puertoaviles.com

X.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

10.1.- GENERALIDADES.

Los Responsables de Circulación, si no existe aviso en contra, encaminarán las circulaciones sin ninguna restricción, de acuerdo con el Plan de Transporte y según el apartado IV. Podrá variarse el tráfico regular previsto, previa aceptación por parte de Adif y de la APA, cuando con la antelación suficiente se transmita dicha intención por un fax o correo electrónico al Centro de Gestión de Tráfico del ámbito territorial de Adif, quien deberá informar a la APA, así como cualquier otra indicación relacionada con el tráfico regular, alteración del mismo, servicios especiales, incidencias que afecten o puedan afectar al tráfico ferroviario, etc.

Las averías que se produzcan en Instalaciones de Seguridad de las líneas de conexión, para su reposición, tendrán el tratamiento regulado en el RCF y demás normativa en vigor editada al efecto.

Asimismo, ADIF y la AP de Avilés asegurarán el correcto funcionamiento de las instalaciones a su cargo, realizando los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo incluidos en sus respectivos planes de acción.

La apertura y cierre de las puertas de acceso, así como de la protección en caso de anomalía o necesidades de explotación de las intersecciones especiales existentes dentro del puerto será realizada por la APA.

La APA podrá regular la circulación ferroviaria en su recinto mediante una Consigna interna que no afectará o condicionará la aplicación de la presente Consigna.

El horario de servicio y las Consignas en vigor en el Puerto de Avilés serán publicados en la Información sobre la Red de la APA.

10.2. COMUNICACIONES

Todos los telefonemas y notas recogidos en esta Consigna, se inscribirán en el Libro de Bloqueo. A tal efecto, los Responsables de Circulación dispondrán de un Libro de Bloqueo específico y debidamente identificado, para las relaciones de coordinación de la circulación.

La comunicación con el personal de los trenes y maniobras, se realizará preferentemente, por radiotelefonía a través del canal de la banda de regulación correspondiente en la adjudicación de capacidad o en la modalidad "C" de Tren Tierra, según el caso.

Cuando no se pueda utilizar ésta, se podrá hacer uso de móvil u otro medio de comunicación disponible. Se seguirá el procedimiento establecido por la normativa reglamentaria para la dotación de equipos de grabación en estos Gabinetes de Circulación.

El contenido que le afecte de esta Consigna deberá ser conocido tanto por el personal afectado de Adif, como de la APA y de las EE.FF., debiendo garantizarse por las mismas el cumplimiento de la citada Consigna, mediante las acciones de formación, supervisión y asesoramiento que fueran necesarios.

Lo que se pone en conocimiento del personal interesado a los efectos reglamentarios consiguientes.

**EL SUBDIRECTOR DE CIRCULACIÓN
NOROESTE**

Nicanor Álvarez Pando

EL DIRECTOR DE LA AP DE AVILÉS



36136173E
RUBÉN
MARÍN (R:
Q3367006H)

Rubén Marín Gallego

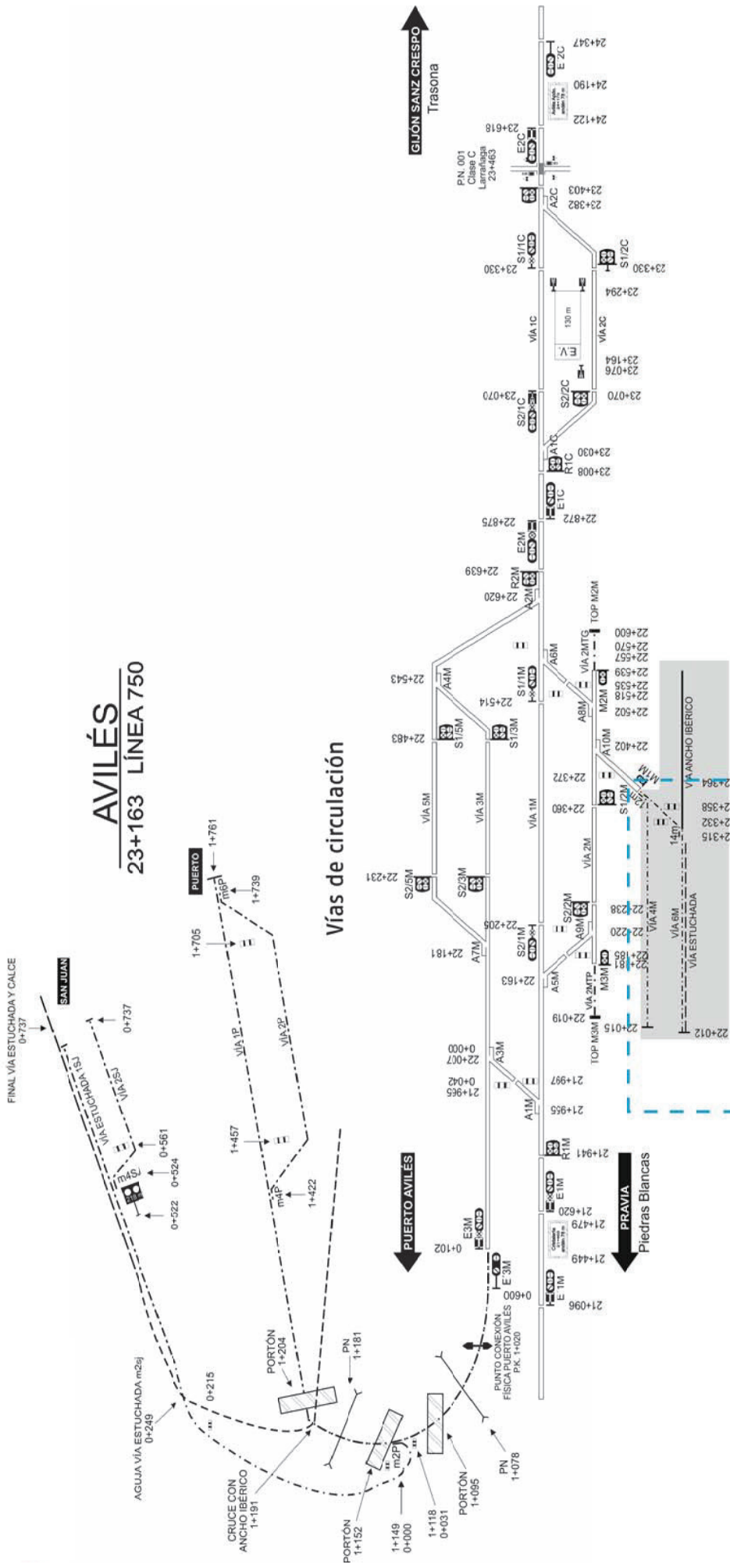
**EL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
RC NOROESTE**

Julio Sánchez Corbalán

**EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD
EN LA CIRCULACIÓN FERROVIARIA
DE LA AP DE AVILÉS**



Luis Antonio Álvarez Granero



CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN Y MANGOS		Observaciones	
VÍA n°	Metros	Circuito	Catenaria
1M	315	SI	SI
2M	124	SI	NO
2MTP	165	NO	NO
2MTG	59	NO	NO
3M	260	SI	SI
5M	260	SI	SI
1C	260	SI	SI
2C	260	SI	SI
CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS DE SERVICIO			
4M	313	NO	NO
6M	303	NO	NO

